



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: VERBAL SUMARIO RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS Rad No. 110014003005-2022-00513-00

DEMANDANTE: YOLANDA BUITRAGO JIMENEZ

DEMANDADO: LUIS ALBERTO BUITRAGO JIMENEZ.

Se INADMITE la demanda para que en el término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- De manera clara y precisa, indíquese donde reposan y en poder de quien se encuentra los originales de los documentos enunciados en el acápite de pruebas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 245 del C. G. del P., en consonancia con la **Ley 2213 de 2022**.

2.- Especifique si el correo electrónico del convocado Luis Alberto Buitrago Jimenez suministrado en el escrito de demanda corresponde al utilizado por él, y cómo se obtuvo el mismo, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8 *ibidem*.

3.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 379 del C. G. del P., estímesese en la demanda el valor que se considera adeudado **discriminando cada uno de sus conceptos** conforme lo regla el canon 206 *ibid*.

4.- Aclare el hecho 8° del por qué si en el acta de conciliación se vinculó a Clara Mercedes Buitrago, el presente asunto no se dirige contra la misma.

5.- Acredítese en envío de la demanda y la subsanación a la parte pasiva del presente proceso de conformidad a lo establecido en el artículo 6 inciso 4° Ley 2213 de 2022.

Preséntese la subsanación de la demanda integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 62
del 1-8 AGO. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria